

MODELO QUE SE CITA**Circunscripción donde se solicita celebrar las pruebas: Ceuta****A. Datos del solicitante**

Nombre:
 Apellidos:
 Número DNI:
 Nacido/a en:
 Localidad:
 Provincia:
 Fecha de nacimiento:
 Domicilio:
 Calle: Número:
 Localidad:
 Provincia: Código postal:
 Teléfono:

B. Exámenes a los que se presenta

(Señálese con una cruz la casilla o casillas que correspondan)

- Examen global para todas las especialidades. Por carretera.
 Examen global para todas las especialidades. Por ferrocarril.
 Examen para la especialidad Clase 1. Por carretera.
 Examen para la especialidad Clase 1. Por ferrocarril.
 Examen para la especialidad Clase 2. Por carretera.
 Examen para la especialidad Clase 2. Por ferrocarril.
 Examen para la especialidad Clase 7. Por carretera.
 Examen para la especialidad Clase 7. Por ferrocarril.
 Examen para la especialidad Clases 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9. Por carretera.
 Examen para la especialidad Clases 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9. Por ferrocarril.
 Examen para la especialidad Materias líquidas n.º ONU 1202, 1203 y 1223. Por carretera.
 Examen para la especialidad Materias líquidas n.º ONU 1202, 1203 y 1223. Por ferrocarril.

C. Documentación que se aporta

- Fotocopia del DNI.
 Justificante/s de ingreso de los derechos de examen.

Fecha y firma del solicitante

Ilmo. Sr. Director general de Transportes por Carretera.

18772 RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Transportes por Carretera, por la que se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para los Consejeros de Seguridad para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera y por Ferrocarril, a celebrar en la ciudad de Melilla y se determinan el Tribunal que ha de juzgarlas, así como el lugar, fechas y horas de la celebración de las pruebas.

El Real Decreto 1566/1999, de 8 de octubre, sobre los Consejeros de Seguridad para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera, por ferrocarril o por vía navegable, ha impuesto a las empresas que transporten mercancías peligrosas por estos medios, o que sean responsables de las operaciones de carga o descarga ligadas a dichos transportes, la obligación de contar con, al menos, un consejero de seguridad que deberá haber

superado los exámenes regulados por Orden del Ministro de Fomento de 21 de octubre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 23), sobre capacitación profesional de los Consejeros de Seguridad.

Es competente para convocar las presentes pruebas la Dirección General de Transportes por Carretera al no haber asumido la ciudad de Melilla las competencias correspondientes,

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto convocar las pruebas globales y por especialidades de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de la actividad de consejero de seguridad para el transporte por carretera y por ferrocarril en la ciudad de Melilla con arreglo a las siguientes bases:

Primera. *Ámbito de las pruebas.*—Se convocan pruebas globales y por especialidades de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de la actividad de Consejero de Seguridad para el Transporte por Carretera y por Ferrocarril, a celebrar en la ciudad de Melilla.

Segunda. *Ejercicios.*—Los ejercicios de que constarán los exámenes, su estructura y forma de calificación serán los establecidos en la Orden del Ministro de Fomento de 21 de octubre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 23), sobre capacitación profesional de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas.

Los ejercicios que deberán superar los aspirantes versarán sobre las obligaciones que le corresponden al consejero determinadas por Real Decreto 1566/1999, de 8 de octubre, y sobre las materias recogidas en el anexo de dicho Real Decreto.

Tercera. *Solicitudes.*—Las solicitudes para tomar parte en las pruebas de esta convocatoria, debidamente cumplimentadas de conformidad con el modelo adjunto a esta Resolución, se presentarán en la Jefatura Provincial de Transportes Terrestres del Área Funcional de Fomento de la Delegación del Gobierno en Melilla, sita en la calle Teniente Casaña, 3, en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los derechos de examen serán de 2.800 pesetas (16,83 euros) por examen para cada especialidad y modo de transporte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 dos 4.2.1 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre. El ingreso se realizará mediante boletín de ingreso (modelo 750) en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante la presentación de dicho documento de ingreso.

Tasa: «Prestación de servicios y actuaciones de la Administración en materia de ordenación de los transportes terrestres por carretera».

Código: 22011.

Titular: Ministerio de Administraciones Públicas.

Las solicitudes deberán acompañarse del resguardo acreditativo del pago de los derechos de examen, de fotocopia del Documento Nacional de Identidad y, en su caso, cuando se produzcan las circunstancias reglamentarias previstas que posibiliten el presentarse a las pruebas en lugar distinto de aquél en que el solicitante tenga su domicilio habitual, de los documentos acreditativos de dichas circunstancias. La falta de justificación del pago de los derechos de examen dará lugar a la exclusión del aspirante.

Cuarta. *Tribunal calificador.*—El Tribunal que juzgará las pruebas está compuesto por las siguientes personas:

Tribunal titular:

Presidente: Don Francisco Sanz García.

Vocales:

Don Juan Manuel González Román.

Don Salvador Silva Córdoba.

Don Juan del Pino Agulló.

Secretario: Don Julio Jiménez Bastida.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Lourdes Carballa Melús.

Vocales:

Don Gonzalo Jiménez Aranda.

Doña María Isabel Morán Botello.

Doña Mercedes Gutiérrez Mainar.

Secretario: Don Salvador Silva Córdoba.

Quinta. *Lugar, fechas y horas de los ejercicios.*—Las pruebas se celebrarán en el lugar, días y horas siguientes:

Lugar: Aula de Exámenes de la Jefatura Local de Tráfico.

Polígono Industrial «Sepes», calle Azucena, sin número, Melilla.

Fechas y horas:

Lunes, 19 de noviembre de 2001.

Ejercicio global de mercancías peligrosas:

Por carretera: Primera parte: De nueve a diez horas.
Segunda parte: De diez a once horas.

Por ferrocarril: Primera parte: De once treinta a doce treinta horas.
Segunda parte: De doce treinta a trece treinta horas.

Martes, 20 de noviembre de 2001.

Ejercicio clase 1 (materias y objetos explosivos):

Por Carretera: Primera parte: De nueve a diez horas.
Segunda parte: De diez a once horas.

Por Ferrocarril: Primera parte: De once treinta a doce treinta horas.
Segunda parte: De doce treinta a trece treinta horas.

Miércoles, 21 de noviembre de 2001.

Ejercicio clase 2 (gases):

Por carretera: Primera parte: De nueve a diez horas.
Segunda parte: De diez a once horas.

Por Ferrocarril: Primera parte: De once treinta a doce treinta horas.
Segunda parte: De doce treinta a trece treinta horas.

Jueves, 22 de noviembre de 2001.

Ejercicio clases 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9:

Por carretera: Primera parte: De nueve a diez horas.
Segunda parte: De diez a once horas.

Por ferrocarril: Primera parte: De once treinta a doce treinta horas.
Segunda parte: De doce treinta a trece treinta horas.

Lunes, 26 de noviembre de 2001.

Ejercicio clase 7 (radiactivas):

Por carretera: Primera parte: De nueve a diez horas.
Segunda parte: De diez a once horas.

Por ferrocarril: Primera parte: De once treinta a doce treinta horas.
Segunda parte: De doce treinta a trece treinta horas.

Martes, 27 de noviembre de 2001.

Ejercicio de materias líquidas inflamables con los números de identificación ONU 1202 (gasóleo), 1203 (gasolina) y 1223 (queroseno):

Por carretera: Primera parte: De nueve a diez horas.
Segunda parte: De diez a once horas.

Por Ferrocarril: Primera parte: De once treinta a doce treinta horas.
Segunda parte: De doce treinta a trece treinta horas.

Sexta. *Domicilio y requisitos de los aspirantes.*—Únicamente podrán concurrir a los ejercicios celebrados en la ciudad de Melilla, los aspirantes que tengan su domicilio legal en la misma.

Para ello, deberán presentar al Tribunal correspondiente, en el momento del comienzo de los ejercicios, el original de su Documento Nacional de Identidad, debiendo estar el domicilio que figure en éste incluido en el ámbito territorial a que se extienda la actuación de dicho Tribunal. Cuando se hayan producido cambios de domicilio que no haya sido posible reflejar en el Documento Nacional de Identidad, el domicilio se podrá justificar mediante un certificado de empadronamiento expedido por el correspondiente Ayuntamiento.

Madrid, 24 de septiembre de 2001.—El Director general, Juan Miguel Sánchez García.

MODELO QUE SE CITA

Circunscripción donde se solicita celebrar las pruebas: Melilla

A. Datos del solicitante

Nombre:

Apellidos:

Número DNI:

Nacido/a en:

Localidad:

Provincia:

Fecha de nacimiento:

Domicilio:

Calle: Número:

Localidad:

Provincia: Código postal:

Teléfono:

B. Ejercicios a los que se presenta

(Señálese con una cruz la casilla o casillas que correspondan)

- Global para todas las especialidades. Por carretera.
- Global para todas las especialidades. Por ferrocarril.
- Para la especialidad Clase 1. Por carretera.
- Para la especialidad Clase 1. Por ferrocarril.
- Para la especialidad Clase 2. Por carretera.
- Para la especialidad Clase 2. Por ferrocarril.
- Para la especialidad Clase 7. Por carretera.
- Para la especialidad Clase 7. Por ferrocarril.
- Para la especialidad Clases 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9. Por carretera.
- Para la especialidad Clases 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9. Por ferrocarril.
- Para la especialidad de materias líquidas inflamables con los números de identificación ONU 1202, 1203 y 1223. Por carretera.
- Para la especialidad materias líquidas inflamables con los números de identificación ONU 1202, 1203 y 1223. Por ferrocarril.

C. Documentación que se aporta

- Fotocopia del DNI.
- Justificante/s de ingreso de los derechos de examen.

Fecha y firma del solicitante

Ilmo. Sr. Director general de Transportes por Carretera.

18773 RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Transportes por Carretera, por la que se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista por carretera, a celebrar en la ciudad de Ceuta y se determinan el Tribunal que ha de juzgarlas, así como el lugar, fechas y horas de la celebración de los ejercicios.

La Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y su Reglamento aprobado el 28 de septiembre de 1990, determinan que para el ejercicio de las actividades de transporte de viajeros y de mercancías por carretera será necesario acreditar previamente el cumplimiento del requisito de capacitación profesional, que se reconocerá a aquellas personas que, tras justificar la posesión de los documentos necesarios, superen las pruebas que se convoquen y sean provistas del correspondiente certificado, conforme desarrolla la Orden del Ministerio de Fomento, de 28 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio).

Es competente para convocar las presentes pruebas la Dirección General de Transportes por Carretera al no haber asumido la ciudad de Ceuta las competencias correspondientes.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto convocar pruebas de constatación de capacitación profesional para el ejercicio de actividades de transportista por carretera, en la ciudad de Ceuta, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. *Ámbito de las pruebas.*—Se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transporte interior e internacional de viajeros y de mercancías por carretera, a celebrar en la ciudad de Ceuta.